

Anexo II.

Comunicado Trabajadores Vulnerables

A los trabajadores de la empresa: _____

Las personas trabajadoras especialmente sensibles al coronavirus según los criterios de Sanidad, deben solicitar la valoración del servicio de vigilancia de la salud, para que valore la vulnerabilidad al riesgo y emita informe, en su caso, que acredite al SPS la indicación de incapacidad temporal.

Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.

Es por todo ello que todo trabajador incluido dentro de esos colectivos se debe poner en contacto con el área sanitaria del servicio de prevención para llevar a cabo dicha valoración.

Los datos de contacto del servicio de prevención son:

Nombre de la entidad: _____

Tfno: _____

Correo electrónico: _____

Firmado:

Fecha del comunicado: _____